

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1893.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

SUSCRICIÓN EN LA CAPITAL.—Por un año, 20 pesetas.—Por 6 meses, 12.—Por 3 meses, 8.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año, 25.—Por 6 meses, 15.—Por 3 meses, 10.

Se admiten suscripciones en Palencia en la ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE EXPOSITOS Y HOSPICIO PROVINCIAL. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas. Todo pago se hará anticipado.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 22 de Diciembre).

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Sección de Fomento.—Negociado 2.º Minas.

Don Crisógono Manrique, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Andrés Ortega, apoderado de D. Mariano Osorio, vecino de Saldaña, según cédula personal núm. 27 que ha exhibido, se ha presentado en esta Sección de Fomento á las diez de la mañana del día 22 del actual, solicitud de registro de 30 pertenencias para la mina "La Olvidada", de mineral carbón, sita en término de Velilla, Ayuntamiento de Respenda de la Peña, al sitio Los Colmenares; lindante por N. con la sierra, S. mina Positiva, E. terreno franco de Velilla y O. con la citada mina Positiva.

La designación que hace es la siguiente: Se tomará como punto de partida la estaca núm. 4 de la mina Positiva y desde ella en dirección E. se medirán 1.000 metros y se fijará la 1.ª estaca; desde ésta en dirección N. 900 metros, colocándose la 2.ª; desde ésta al O. y hasta llegar á la estaca núm. 5 de la citada mina Positiva se medirán 1.000 metros y se colocará la 3.ª, y desde ésta al punto de partida otros 300 metros, quedando de este modo ce-

rrado el perímetro de las 30 pertenencias solicitadas. Ha presentado la carta de pago de 147 pesetas del depósito necesario, hecho en la Caja del Tesoro de esta provincia.

Vista la expresada solicitud con la designación, he acordado la admisión del registro, salvo mejor derecho. Y cumpliendo lo prevenido en el art. 23 de la ley de Minas vigente, he dispuesto se anuncie al público esta resolución á fin de que las personas que se crean con derecho á la expresada mina reclamen á mi Autoridad en el término improrrogable de sesenta días, de conformidad á lo prescrito en art. 24 de la expresada ley.

Palencia 22 de Diciembre de 1890.
—El Gobernador, *Crisógono Manrique*.

Sección de Fomento.—Montes.

Señalado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, núm. 120, correspondiente al día 13 del actual, el Domingo 11 de Enero del año próximo venidero para la enajenación en pública subasta en el pueblo de Husillos, de 80 árboles de chopo de sus plantíos, y habiéndose solicitado por aquel Ayuntamiento se acortase dicho plazo, por exigirlo así las necesidades de los obreros pobres que han de aliviarse con el producto de la venta, he acordado dejar sin efecto dicho anuncio de subasta para aquel día y que tenga lugar la misma el Domingo 28 del actual, bajo el mismo tipo y condiciones.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico para conocimiento del público.

Palencia 22 de Diciembre de 1890.
—El Gobernador, *Crisógono Manrique*.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Marcial Fernández Salomón, Escribano del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Palencia.

Doy fé: Que en el mismo y á mi testimonio pende expediente ejecutivo á instancia del Procurador Don Juan Ortega y Guardia, en nombre de D. Santiago Palencia Tejerina, vecino de esta Ciudad, contra Don Anastasio Curiel Guadalajara y Don Tadeo Curiel Pirón, vecinos de Baltanás, sobre pago de mil seiscientos cinco pesetas de principal y réditos, procedentes de préstamo; en cuyas diligencias se ha dictado sentencia de remate, cuya cabeza y parte positiva de la misma, dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia á diecisiete de Diciembre de mil ochocientos noventa, el Señor Don Eduardo González Gómez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto esta demanda ejecutiva, presentada por el Procurador D. Juan Ortega y Guardia, en nombre de D. Santiago Palencia Tejerina, vecino de esta Ciudad, dirigida por el Licenciado D. Casimiro Junco, contra Don Anastasio Curiel Guadalajara y D. Tadeo Curiel Pirón, el primero como principal y el segundo como fiador, vecinos de Baltanás, sobre pago de mil seiscientos cinco pesetas de principal y réditos, procedentes de préstamo, y

FALLO.—Que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante por expresada cantidad de mil seiscientos cinco pesetas de principal y réditos y mil pesetas más para pago de costas, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al D. Santiago Palencia Teje-

rina. Pues así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo proveo, mando y firmo.—Eduardo González.—Cuya sentencia fué pronunciada en el mismo día.

Y con el fin, pues, de que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, mediante la rebeldía de los ejecutados, pongo el presente con el V.º B.º del Sr. Juez, en Palencia á dieciocho de Diciembre de mil ochocientos noventa.—V.º B.º —El Juez de primera instancia, Eduardo González.—Marcial Fernández Salomón.

Ayuntamiento constitucional de Lomas.

Designada por la Administración de Contribuciones la Junta pericial para la refundición del amillaramiento en el quinquenio á que se refiere el reglamento de 30 de Setiembre de 1885, esta Alcaldía ha dispuesto que sin levantar mano se proceda á la rectificación, para lo cual los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza presentarán por duplicado en la Secretaría de este Ayuntamiento sus relaciones con el timbre móvil y nota de satisfecho los derechos á la Hacienda por el traspaso de dominio, como base para la formación del repartimiento del año económico de 1891-92, y en término de 15 días, transcurridos éstos no serán atendidas las que se presentaren, contando desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia.

Lomas 14 de Diciembre de 1890.
—El Alcalde, Gregorio Sánchez.

ZONA MILITAR DE SANTANDER, NUM. 60.

RELACION nominal por orden correlativo de los reclutas del reemplazo del año actual pertenecientes á esta Zona, con expresion del número que á cada uno ha correspondido en el sorteo verificado en el día de hoy, con arreglo al art. 133 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

(Continuación.)

Número de orden.	NOMBRES.	AYUNTAMIENTOS.	Número de orden.	NOMBRES.	AYUNTAMIENTOS.
421	Aniceto Franco Ruiz Pérez.	Cevico de la Torre.	499	Inocencio Casero Narero.	Pesaguero.
422	Fructuoso Fernández Vardales.	Peñamellera.	500	Dionisio Cábía Flor.	Astillero.
423	Francisco Vega Calleja.	Llanes.	501	Francisco Gutiérrez Calderón.	Torrelavega.
424	Marcelino Sierra Solórzano.	Santander.	502	Mariano Pérez Vadillo.	Dueñas.
425	Julian Diez Gómez de la Vega.	Cervera.	503	Angel Aduriz Sánchez.	Comillas.
426	Antonio Sainz Sainz.	Molledo.	504	Aquilino Leñero Samuano.	Reocín.
427	Ceferino Echazareti Otamendi.	Camargo.	505	Francisco Premanes Mata.	San Felices.
428	Gregorio Madrid Velarde.	Pesaguero.	506	Aquilino Serna Martínez.	Melgar de Yuso.
429	Matías Fernández García.	Bárcena de Pié de Concha.	507	Tiburcio Muñoz Izquierdo.	Villalcázar de Sirga.
430	Luis del Barrio Vielva.	Barrio de San Pedro.	508	Aurelio Célis Laquillo.	Valdaliga.
431	Juan Diez Vélez.	Valdaliga.	509	Adolfo Pérez Hoyos.	Los Corrales.
432	Primitivo Cuesta Fraile.	Peñacastillo.	510	Felipe Modinos Borge.	Terradillos.
433	Francisco Tejerina Navarro.	Herreruela.	511	José Canal Bueno.	Riva de Deva.
434	Isidro Bachiller Gutiérrez.	Cevico Navero.	512	Rodrigo González Manuel.	Ampudia.
435	Guillermo Fernández San Antolín.	Torremormojón.	513	José Torre Abia.	Olea.
436	Tiburcio Guerra Sacristán.	Camaleño.	514	Martín Bajo Rebolledo.	Monzón.
437	Felipe Galindo Castrillejo.	Valdecañas.	515	Félix Sahagún de la Fuente.	Torquemada.
438	Julian Navarro Pumera.	Camargo.	516	Ceferino Gil García.	Valdecañas.
439	José Orquín Fernández.	Santander.	517	Antonio Ruiz Inguanzo.	Valdaliga.
440	Martín Vejo Vejo.	Pesaguero.	518	Balbino Lauza Muñoz.	Pielagos.
441	Castor Sanz López.	Palencia.	519	Aureo Esguevillas Flores.	Villahán de Palenzuela.
442	Sebastián Caballero Martín.	Dueñas.	520	Francisco Llorente Pajé.	Potes.
443	Luciano Bayón Baquerín.	Palencia.	521	Victoriano Gómez Antolínez.	Terradillos.
444	Isaac Santos García.	Respenda de la Peña.	522	Juan Dueñas Minguez.	Dueñas.
445	Toribio Ibáñez López.	Baños de Cerrato.	523	Andrés Sanz Sánchez.	Tariego de Cerrato.
446	Mariano Fernández Ruiz.	Arconada.	524	Gerónimo Ceballos García.	Polanco.
447	Saturnino Cayanedo García.	Villaescusa.	525	Benito Aparicio Corba.	Santervás de la Vega.
448	Constantino Paredes Manuel.	Baños de Cerrato.	526	Dámaso Alonso Díaz.	Polanco.
449	Fermín Puente Madrid.	Pesaguero.	527	Celedonio González Abad.	Rionansa.
450	Nicolás Cordón Gutiérrez.	Palencia.	528	Pablo Velarde García.	Pesaguero.
451	Etiménio Campo Herrero.	Villanueva de Abajo.	529	Virgilio Gutiérrez Pérez.	Cabuérniga.
452	Ignacio Fuente Alonso.	Dehesa de Montejo.	530	Vicente Iglesias Rubio.	Barruelo.
453	Tomás Martínez Cervera.	Palenzuela.	531	Vicente González Pérez.	Castrillo de Villavega.
454	José Gómez Fernández.	Cillorigo.	532	Inocencio Delgado Cabeza.	Santillana de Campos.
455	Policarpo Fernández Tezano.	Cieza.	533	Mariano López Gutiérrez.	Villabastas.
456	Angel Ausín Pastor.	Villaviudas.	534	José Molleda Ugarte.	Torrelavega.
457	Julian Gutiérrez Franco.	Villasila y Villamelendro.	535	José Suárez Inclán Pérez.	Santander.
458	Julian Valbuena Largo.	Puebla de Valdavia.	536	Lorenzo Ronda Sancho.	Idem.
459	Juan García Díaz.	Molledo.	537	Juan José López Bueno.	Cabuérniga.
460	Laureano González Vega.	Llanes.	538	Elifio Martínez Moro.	Villaumbrales.
461	Mariano Carrasco Alcalde.	San Vicente de la Barquera.	539	Anspicio Reguero Gómez.	Palencia.
462	Anselmo Rodríguez Nieto.	Torquemada.	540	Cárlos Diego Sánchez.	Torrelavega.
463	Lino León Escudero.	Villarrabé.	541	Telesforo Sarmiento Pastor.	Palencia.
464	Claudio Martínez Vega.	Mazcuerras.	542	Pedro Lera Pérez.	Terradillos.
465	Martiniano Diez Saldaña.	Revena.	543	Emilio González Rodríguez.	Santander.
466	Eliás Cabezón del Olmo.	Puebla de Valdavia.	544	José Valle Muriedas.	Mazcuerras.
467	Matías Fuente Real.	Pielagos.	545	Luis Gaona Santos.	Baltanás.
468	Gerónimo Arroyo López.	Palencia.	546	Nicolás Sánchez Fuente.	Villadiezma.
469	Inocencio Ochoa Martínez.	Villodrigo.	547	Luciano Martínez Aparicio.	Palencia.
470	Baldomero Rodríguez Alonso.	Revilla de Collazos.	548	Manuel García Pérez.	Reocín.
471	José Velarde Gómez.	San Román.	549	Juan Cabo Fernández.	Potes.
472	Gil Vélez Doce.	Vega de Bur.	550	Teodoro Luis Román.	Valdespina.
473	José García Gutiérrez.	Mazcuerras.	551	Baltasar Antolín.	Cervatos de la Cneza.
474	Restituto Espeleta Toribio.	Boadilla del Camino.	552	Germán Martín Villafañe.	Ampudia.
475	Juan Carrión Hoyos.	Carrión.	553	Constantino Casares Alonso.	Camaleño.
476	Bonifacio Macoz Gascón.	Santander.	554	José María Guerra Monasterio.	Idem.
477	Constantino Sierra Moreno.	Villagimena.	555	Isaac Fernández Tormo.	Peñamellera.
478	Casto Secada Ríos.	Astillero.	556	Abelardo Argüelles Villa.	Santander.
479	Luis Martín Vergaño.	Castrejón.	557	Braulio Rodríguez Renes.	Valle de Cerrato.
480	Inocencio Fernández Campo.	Valdespina.	558	Arsenio Echevarría Mazón.	Udias.
481	César Andrés Rivero.	Miengo.	559	Vicente Garrido Barriol.	Camaleño.
482	Ramón López Soberón.	Riva de Deva.	560	Plácido Mendoza Núñez.	Hérmeces.
483	Juan González Martín.	Salinas de Pisuegra.	561	Balbino Lauza Blanco.	Bezana.
484	Francisco Vítores Franco.	Riva de Deva.	562	León Reino Agüero.	Santander.
485	José María Cuartas Ruiz.	Camargo.	563	Miguel Carrera Carrera.	Pielagos.
486	Gregorio Mínguez Fernández.	Torrelavega.	564	Secundino de Cosío González.	Cabuérniga.
487	Constantino Rodríguez Peña.	Santander.	565	Antonio Torres Abad.	Palacios del Alcor.
488	Cipriano Cueto Somonte.	Monte.	566	Casimiro Martínez Alonso.	Barruelo.
489	Rodrigo Marrón Gutiérrez.	Cabuérniga.	567	Felipe Gómez Madrid.	Cillorigo.
490	Florencio Menaza Rojo.	Nestar.	568	Juan Ramos Moreno.	Resoba.
491	Alipio Varela Villacorta.	Fresno del Río.	569	Eliso Borro Maté.	Villamediana.
492	Angel Sánchez Pereda.	Cabrales.	570	Manuel Monte Rodríguez.	Reocín.
493	Emilio Sainz Vielva.	Suances.	571	José Barquín Sánchez.	Valdaliga.
494	Santos García Alonso.	Valdegama.	572	José Canal Arce.	Villaescusa.
495	Aniceto Sevilla Nozal.	Valoria de Aguilar.	573	Cenón Martínez Vélez.	Redondo.
496	José María Barreiro Hoyo.	Suances.	574	Rosendo Gutiérrez Martínez.	Astudillo.
497	Luciano Márquez Salvador.	Villabermudo.	575	Emiliano García de la Fuente.	Dueñas.
498	Maximiliano Ruiz González.	Herrerías.	576	Julian Diago Calvo.	Baltanás.
			577	Bernardino Ríos Ramos.	Santoyo.
			578	Crescenciano Miguel Oribe.	Villahán de Palenzuela.
			579	Tomás Narezo Collado.	Potes.
			580	Nicanor Sánchez Pérez.	Peñamellera.
			581	Máximo Echevarría Ortega.	Saldaña.
			582	José García Gutiérrez.	Valdaliga.
			583	Ramón San Cibrián Herrera.	Santa Cruz de Bezana.
			584	Victoriano Calzada Calzada.	Cevico de la Torre.
			585	Mariano Nava Castaño.	Astudillo.
			586	Eulalio Gómez Trueba.	Santander.
			587	Francisco Trigueros Roldán.	Palencia.

Numero de orden.	NOMBRES.	AYUNTAMIENTOS.
588	Constantino Arenas Posadas.	Peñamellera Alta.
589	Arsenio Santoyo Campos.	Magaz.
590	José García Redondo.	Vañes.
591	Estanislao Caridad Manterola.	Santander.
592	Faustino Pesquera Lavid.	Llanes.
593	José Mazón Rodríguez.	Torrelavega.
594	Máximo Díez Alonso.	Villaviudas.
595	Francisco Pérez Bedoya.	Becerril de Campos.
596	Restituto Quevedo Rubín.	Molledo.
597	Valentín Salcines Herrera.	Camargo.
598	Manuel Fernández Quintana.	Autilla del Pino.
599	Eustasio Martínez García.	Cobos de Cerrato.
600	Donato Díez Díez.	Barruelo.
601	Cayetano Villegas.	Arenas.
602	Tomás Rodríguez Cuesta.	Vega de Liébana.
603	Ulpiano Muñiz Mendoza.	Riva de Deva.
604	José Juan Llao Fernández.	Peñamellera.
605	Germán López Morrondo.	Fuentes de Valdepero.
606	Inocencio Revilla Renero.	Cevico Navero.
607	Lorenzo Prollezo Linares.	Lamasón.
608	Alfredo Ruiz Pellón.	Santander.
609	Felipe Anaya Fuente.	Boadilla del Camino.
610	Silverio Martín Martín.	Villaprovedo.
611	Silvano González Amo.	Astudillo.
612	Marcial Herrero Merino.	Itero Seco.
613	Rafaél Rodríguez Riaño.	Santillana.
614	Benito Pérez Cubas.	Peñacastillo.
615	Guillermo García Alvarado.	Boadilla del Camino.
616	Hipólito Doncel González.	Piña de Campos.
617	Bruno de los Bueis Rodríguez.	Becerril de Campos.
618	Marcelo García Orejas.	Pedraza de Campos.
619	Juan García Ceballos.	Cobos de Cerrato.
620	Bartolomé Fontecha Revilla.	Buenavista.
621	Vicente Alonso Alonso.	Camargo.
622	Miguel González Ordóñez.	Piña de Campos.
623	Alberto Tejerina Cuesta.	Moratinos.
624	Julian Lamadrid Roiz.	Val de San Vicente.
625	Victor Pérez Durante.	Calahorra de Boedo.
626	Julian Gómez Santos.	Nestar.
627	José Martínez Cosío.	Peñamellera.
628	Román Macho Ruipérez.	Villaviudas.
629	Juan Alonso Collado.	Lamasón.
630	Manuel Gestera Laso.	Riva de Deva.
631	José Ruiz García.	Reocín.
632	Segundo González Fernández.	Molledo.
633	Andrés Gil Cembrero.	Carrión.
634	Francisco Gayo Compostiro.	Santander.
635	Juan Pérez Floranes.	Cabuérniga.
636	José Pérez Portilla.	Mazcuerras.
637	José Mendoza Argüelles.	Riva de Deva.
638	Arsenio Rodríguez Blanco.	Mazcuerras.
639	Ignacio Conde Borbollo.	Riva de Deva.
640	Saturnino Elvira Crespo.	Astillero.
641	Emeterio Herrero Martín.	Villanueva de Abajo.
642	Valentín Llano Rasillas.	Mazcuerras.
643	Domingo Ruiz Vega.	Santander.
644	Eulogio de la Hera Ruiz.	Olmos de Ojeda.
645	Leovigildo Macho Galindo.	Herrera de Valdecañas.
646	Tomás Merino Cuesta.	Moratinos.
647	Abel Sánchez Gutiérrez.	Camaleño.
648	Ramón Prieto Antolín.	Carrión.
649	Julian Gutiérrez Fernández.	Robladillo.
650	Mariano García Velasco.	Astudillo.
651	Angel Beda Polanco.	Cillorigo.
652	Práxedes Uribarri Fernández.	Valdaliga.
653	Valentín Pastor García.	Fuentes de Valdepero.
654	Eleuterio Neváres Rodríguez.	Valdespina.
655	Juan Quevedo Vélez.	Los Corrales.
656	Anastasio Tejedor Barcenilla.	Vega de Doña Olimpa.
657	Bonifacio Fernández Fernández.	Torrelavega.
658	Manuel Ojea Díaz.	Reocín.
659	Julian Martínez Díaz.	Val de San Vicente.
660	Sócrates Paz Moreno.	Palencia.
661	Manuel Pérez Ceballos.	Mazcuerras.
662	Gregorio Albarrán Martínez.	Palencia.
663	Doroteo Palacios García.	Cabezón de la Sal.
664	Emilio López Peña.	Vega de Liébana.
665	Gerardo Miguel Argornedo.	Santander.
666	Adolfo Campillo Osle.	Potes.
667	Manuel Sánchez Pinta.	Piña de Campos.
668	Mariano Andrés Caminero.	Bustillo de la Vega.
669	Saturnino Ruiz González.	Molledo.
670	Manuel Cosío Torre.	San Vicente de la Barquera.
671	Agapito Mancebo Santos.	Otero de Guardo.
672	Mariano Pastor Franco.	Revedo de Valdavia.
673	Emilio Nieto Pérez.	Santander.
674	José Lizarralde Maza.	Idem.
675	Juan García Vargas.	Torrelavega.
676	Francisco Puebla Pastor.	Valderrábano.

Numero de orden.	NOMBRES.	AYUNTAMIENTOS.
677	Epifanio García Andrés.	Santillana.
678	Francisco García Gómez.	Torrelavega.
679	Venancio Posada López.	Peñamellera Bajo.
680	Prudencio Torres Gómez.	Pesaguero.
681	Angel Soberón Fernández.	Cillorigo.
682	Fernando Miguel Castañeda.	Polanco.
683	Manuel Calvo Benito.	Camaleño.
684	Gregorio del Hoyo Gutiérrez.	Frómista.
685	Miguel Paleo Allende.	Santander.
686	Daniel Castillo Márcos.	Arenas.
687	Gervasio Díaz Macho.	Respanda de la Peña.
688	Mariano González Niño.	Villaconancio.
689	José María López Campo.	Llanes.
690	Pedro Herrera Fernández.	Polanco.
691	Félix Delgado Iglesias.	Cervera.
692	Cárlos Gómez Piñera.	Torrelavega.
693	José García Caldeiro.	Herrera de Valdecañas.
694	Andrés Moreno Bravo.	Villamediana.
695	Ramón Otero Osorio.	Llanes.
696	Narciso Vielva Bravo.	Micieces de Ojeda.
697	Severiano Gómez Ruiz.	Ruente.
698	Emilio López López.	Cevico de la Torre.
699	Leonardo Abad Doncel.	Autilla del Pino.
700	Antonio González Alonso.	Cevico de la Torre.
701	Manuel Arenas Muñoz.	Pomar.
702	Agustín Hernández González.	Becerril de Campos.
703	Eduardo Quintana Velasco.	Santander.
704	Ernesto Rivaherrera Villanueva.	Idem.
705	Ignacio Blanco García.	Ligüerzana.
706	Gumersindo Posada Noriega.	Llanes.
707	Julian Suárez Colio.	Camaleño.
708	Julio Aizcorbe Fernández.	Santander.
709	Manuel Vázquez Fernández.	Valdaliga.
710	Gregorio Roiz Vélez.	Polaciones.
711	Julian Bezanilla Velasco.	Bezana.
712	Julian Carretón González.	Lantadilla.
713	Ricardo Terán Roldán.	Cervera.
714	José Alvarez Gallo.	Palencia.
715	Maximiliano Barrero Cabrales.	Llanes.
716	Antonio Gutiérrez Ríos.	Udias.
717	José Cubas Lauza.	Monte.
718	León Serrano Ruiz.	Quintanalungos.
719	José Simón Vélez.	Redondo.
720	Marcelino Torres Vallejo.	Becerril de Campos.
721	Emilio González Pérez.	Santander.
722	Luis Villa Cueto.	Llanes.
723	José Castro Trueba.	Udias.
724	Valeriano Gutiérrez Treceño.	Ayuela.
725	Eustoquio Polvorosa Lozano.	Carrión.
726	Félix Ayuso Manchón.	Valle de Cerrato.
727	Luis Carrera López.	Peñacastillo.
728	Joaquín Herreros Fernández.	Torrelavega.
729	Juan Mediavilla Merino.	Polentinos.
730	Santiago Aller Gutiérrez.	Cillorigo.
731	Timoteo Gutiérrez Izcaray.	Villamediana.
732	Rodrigo Quintero Encinas.	Villaconancio.
733	Antonio Eguren Vélez.	Mazcuerras.
734	José Pérez Gutiérrez.	Barruelo.
735	Andrés González de la Fuente.	Tabanera de Valdavia.
736	Donato Luis Macho.	Respanda de la Peña.
737	Agustín San Pedro González.	Polaciones.
738	Florentín Llorente Herrero.	Villoldo.
739	Isidro Ruipérez Calzada.	Cevico de la Torre.
740	Emiliano Herrero Alonso.	Saldaña.
741	Rafaél García González.	Peñamellera.
742	Luis González Sordo.	Santander.
743	Miguel Huidobro Santidrián.	Potes.
744	Fermín Rodríguez Pérez.	Reocín.
745	Gregorio Castrillo Llorente.	Ampudia.
746	Eusebio Fernández Rodríguez.	Vega de Liébana.
747	Luciano del Río Vélez.	Brañosera.
748	Victoriano Guerra García.	Reocín.
749	Fulgencio Merino Ruiz.	Barrio de San Pedro.
750	Ignacio Mozo Hortelano.	Castrillo de Don Juan.
751	Ramón San Pedro Carrera.	Llanes.
752	Pablo Luis González.	Respanda de la Peña.
753	Gervasio Llorente Sarracina.	Gozón.
754	Francisco Rueda Balsa.	Arenas.
755	Fermín Suero Arce.	Val de San Vicente.
756	Santiago Saiz Marcilla.	Torrelavega.
757	Alejandro Pinacho Alejandro.	Villamuriel de Cerrato.
758	Vicente González Cortes.	Hérmedes.
759	Antolín San Emeterio Becí.	Santander.
760	Lorenzo Ruiz García.	Santillana.
761	Mariano Oirona Salado.	Santander.
762	Anastasio Gutiérrez Cembrán.	Los Corrales.
763	Emilio de la Torre Moreno.	Palenzuela.
764	Adolfo Fernández Palazuelo.	Pielagos.
765	Aurelio Camino Torre.	Peñacastillo.

766	Hermenegildo Sanz Alonso.	Espinosa de Cerrato.
767	Clemente Cardenal Casado.	Santander.
768	Tomás García Eguía.	Idem.
769	Gerónimo García Samalo.	Reocín.
770	Emilio Blanco Antón.	Herrera de Río-Pisuerga.
771	Clemente García Ruíz.	Suances.
772	Hipólito Cerra Díaz.	Torrelavega.
773	Crisanto Vargas Puebla.	Villaelles.
774	Pedro Cirio Rubín.	Mazuerras.
775	Erminio Domingo Valdés.	Ruiloba.
776	Serapio López Macho.	Villaluenga y Gaviños.
777	Guillermo Gutiérrez Balbás.	Cabuérniga.
778	Macario Manchón Moreno.	Valle de Cerrato.
779	Rufino Redondo Fernández.	Celada de Robledo.
780	Higinio Briz.	Camaleño.
781	Pablo Fausto Bueno.	Ruente.
782	Fermín Primo Revuelta Sierra.	Polanco.
783	Miguel Martínez Pinedo.	Cevico Navero.
784	Isidoro del Valle Pérez.	Carrión.
785	Teodoro Husillos Rodríguez.	Torquemada.
786	Manuel Barba la Calle.	Santander.
787	Mateo Pérez Gómez.	Villalobón.
788	Donato González González.	Redondo.
789	Severino Castillo Ruíz.	Santander.
790	Tomás González Clemente.	Palencia.
791	Emiliano Castaño Plaza.	Astudillo.
792	Guillermo Fernández Palencia.	Valdegama.
793	Márco Mojica Collantes.	Molledo.
794	José María Suárez.	Camaleño.
795	Juan Antonio Martín Gutiérrez.	Llanes.
796	Angel Gómez Gómez.	Mudá.
797	Cirilo Reol Doncel.	Piña de Campos.
798	José Márco Gutiérrez.	Anievas.
799	Rodrigo Peña García.	Santander.
800	Victoriano González Quijano.	San Felices.
801	Cándido Poó Fernández.	Comillas.
802	Amando Marirrodiga Veija.	Castrillo de Onielo.
803	Secundino Laso Barquín.	Ruente.
804	Angel Martínez González.	Valdaliga.
805	Félix Aragón Pérez.	Castrillo de Onielo.
806	Teófilo Melero García.	Villasarracino.
807	Emilio Pedraja Acero.	Santander.
808	Casimiro Zan Ortega.	Cubillas de Cerrato.
809	Eleuterio Robles Corniero.	Villamuriel.
810	Alejandro Muñoz Saiz.	Palenzuela.
811	Gabino Delgado Bravo.	Dueñas.
812	Emiliano Benito Lera.	Aguilar de Campoo.
813	Manuel Ruiz García.	Cabezón de la Sal.
814	Manuel del Valle González.	Val de San Vicente.
815	Balbino Barón Zanguillo.	Frómista.
816	Victor Morán Santovenia.	Llanes.
817	Silvano González Castañedo.	Amayuelas de Arriba.
818	Hilario Balbás Cuesta.	Mazuerras.
819	Alipio Rodríguez Rejón.	Palencia.
820	Gaspar Sádía Fernández.	Valle de Santullán.
821	Ramón Máximo Campo Campo.	Tresviso.
822	José Cabrillo Rumayor.	Santander.
823	Gabino Cortavitate Revuelta.	Reocín.
824	Josquín Sánchez Ibáñez.	Peñamellera.
825	Celedonio Sánchez Posada.	Herrerías.
826	Bernardino Tirador Pérez.	Valdaliga.
827	Romualdo Diez Reoyo.	Santander.
828	José Soudino González.	Astudillo.
829	Bernardo Gómez Carabes.	Peñamellera Bajo.
830	Luciano Balbás Diez.	Torquemada.
831	José de la Cuesta Babanal.	Alba de los Cardaños.
832	Luis Martínez Fernández.	Santander.
833	Francisco Sánchez González.	San Vicente de la Barquera.
834	Manuel García Rodríguez.	Barruelo.
835	Aurelio Madrid Estrada.	Peñarrubia.
836	Gerardo Chaperó Llorente.	Santander.
837	Valentín López García.	Alfoz de Lloredo.
838	Angel Diego Ortíz.	Santander.
839	Juan José Moratín Fernández.	Alfoz de Lloredo.
840	Julio Vielva de Cos.	Quintanaluengos.

(Se continuará.)

Ayuntamiento constitucional de Cisneros.

Debiendo proceder la Junta pericial de esta villa á la formación del apéndice al amillaramiento que servirá de base al repartimiento de la contribución de inmuebles de este distrito para el próximo ejercicio de

1891-92, se hace preciso que todos los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones duplicadas de alta y baja, acompañadas de un timbre móvil y documentos legales que justifi-

quen la adquisición de propiedad, dentro del término de quince días, contados del siguiente al en que tenga lugar la inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten, parándose el perjuicio consiguiente.

Cisneros 18 de Diciembre de 1890.—El Alcalde, Simón Rodríguez.—El Secretario, Evaristo Hon-tiyuelo.

Ayuntamiento constitucional de Vañes.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda ocuparse en la rectificación del amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1891-92, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia, relaciones de altas y bajas por duplicado, con su sello móvil de diez céntimos y los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos á la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Vañes 17 de Diciembre de 1890.—El Alcalde, Manuel Fraile.

Ayuntamiento constitucional de Micieces de Ojeda.

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda ocuparse en la rectificación del amillaramiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del ejercicio de 1891 á 92, los contribuyentes que tengan altas y bajas presentarán en Secretaría en el término de quince días, relaciones duplicadas, con un sello móvil y los títulos de propiedad con que las han adquirido, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Micieces de Ojeda 18 de Diciembre de 1890.—El Alcalde, Melquiades Andrés.

Ayuntamiento constitucional de Villalcázar de Sirga.

A los contribuyentes por este distrito municipal se les concede el término de quince días, de la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de altas y bajas que haya sufrido su riqueza, arregladas á las prescripciones del reglamento de 30 de Setiembre de 1885, y uniendo la justificación de haber satisfecho á la Hacienda los derechos que la corresponden en las traslaciones de dominio, sin cuyo requisito no serán aquéllas admitidas.

Villalcázar de Sirga 18 de Diciembre de 1890.—El Alcalde, Antonio Ibáñez Carrancio.

Ayuntamiento constitucional de Villatoquite.

Con el objeto de que la Junta pericial de este distrito pueda dar principio á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del próximo año económico de 1891 á 92, los contribuyentes que hayan experimentado alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones por duplicado de alta y baja, acompañadas de un sello móvil de 10 céntimos de peseta y título que acredite el pago de derechos á la Hacienda de las relacionadas fincas por los declarantes, dentro del término de quince días, desde su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia, pasados los cuales no se admitirá ninguna aun cuando se presenten acompañadas de justificantes.

Villatoquite 18 de Diciembre de 1890.—El Alcalde, Hilario Espejo.—El Secretario, Angel Ruíz.

Ayuntamiento constitucional de Itero de la Vega.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda proceder á la rectificación del amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base al reparto de la contribución territorial, ó sea de inmuebles, cultivo y ganadería del año económico próximo de 1891 á 92, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, relaciones de altas y bajas, acompañadas de un sello móvil de 10 céntimos y justificar con los documentos de adquisición el pago de los derechos á la Hacienda, sin cuyo requisito y pasado el término no serán admitidas las que se presenten.

Itero de la Vega 10 de Diciembre de 1890.—El Alcalde, Santiago de la Fuente.—El Secretario, Agustín Alonso.

Ayuntamiento constitucional de Villalcón.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de regir en el año económico de 1891 á 92, se hace preciso que todos los contribuyentes de este término municipal que hayan tenido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de alta ó baja con arreglo á la ley, en el plazo de quince días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial*, transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Villalcón 17 de Diciembre de 1890.—El Alcalde, Lorenzo Martínez.